



SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

NUM.

REF.

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO DE REFERENCIA DE ESTA NOTA

RESOLUCION SIT-507-99

ASUNTO: Modificación Resolución SIT-355-99.

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES: Guatemala, veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Se tiene a la vista la resoluciones números SIT-030-99 y SIT-355-99, de fechas tres de febrero y veinticuatro de mayo del año en curso, emitida por esta Superintendencia, por las que se deja en suspenso en forma indefinida el trámite de la totalidad de las frecuencias que en dicha resolución se enumeran, lo cual afecta la utilización de bandas para el servicio de GSM y radiolocalización y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las facultades que la Ley General de Telecomunicaciones, confiere a ésta Superintendencia, se encuentra la de Administrar y Supervisar la explotación del espectro radio eléctrico. De acuerdo a la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, aprobada por Decreto Ley 103, y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, nuestro gobierno tiene en materia de Comunicaciones, el compromiso de brindar toda clase de facilidades a las Misiones Diplomáticas acreditadas en el país.

CASO CONCRETO: Según consta en el expediente respectivo, a esta Superintendencia se presentó la señorita Amalia Pérez, como Jefe de Administración a.i. de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala -MINUGUA- solicitando una adecuada solución a la situación derivada del vencimiento del plazo que le fuera conferido por el Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas del uso de frecuencias en el ámbito nacional mediante autorización número FT-627-96 acreditadas en el país, habiéndose emitido la providencia AJ-14-97, y las resoluciones SIT-030-99 y SIT-355-99, incluyéndose en estas dos últimas resoluciones frecuencias que no han sido reclamadas, y las cuales son muy importantes para el desarrollo del país. Se hace necesario enmendar el procedimiento dejándose sin efecto estas resoluciones.

POR TANTO: Esta Superintendencia, con base a lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los Artículos: 1, 2, 5, 6 y 7 de la Ley General de Telecomunicaciones, **RESUELVE:** I- Enmendar el procedimiento dejándose sin ningún efecto legal las resoluciones números: SIT-030-99 y SIT-355-99, de fechas: tres de febrero y veinticuatro de mayo, ambas del año en curso. II- Para que la Misión de las Naciones Unidas en Guatemala -MINUGUA-, pueda seguir utilizando las frecuencias que oportunamente le fueran autorizadas, se ordena la suspensión del trámite por tiempo indefinido de las frecuencias siguientes:



SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

NUM.

REF.

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO DE REFERENCIA DE ESTA NOTA

Linf	Lsup	NOMBRE	VENCE	DOCUMENTO	AREA
452.24000	452.34000	MINUGUA	31/12/98	FT-627-96	NACIONAL
453.81000	453.89000	MINUGUA	31/12/98	FT-627-96	NACIONAL
457.80000	458.00000	MINUGUA	31/12/98	FT-627-96	NACIONAL

III- Queda liberado, el trámite de los rangos de frecuencia que ha continuación se enumeran.

Linf	Lsup	NOMBRE	VENCE	DOCUMENTO	AREA
4.86250	4.86750	EEUU	31/12/98	5147-94	GUATEMALA
152.62000	152.64000	EEUU	31/12/98	-----	GUATEMALA
161.41000	161.43000	EMBAJADA DE CANADA	31/12/98	12108-84	GUATEMALA
161.87000	161.89000	EEUU	31/12/98	12272-85	GUATEMALA
162.67000	162.69000	EEUU	31/12/98	-----	GUATEMALA
162.74000	162.76000	EEUU	31/12/98	-----	NACIONAL
163.35000	163.37000	EEUU	31/12/98	-----	GUATEMALA
164.44000	164.46000	TURQUIA-CONSULADO GENERAL DE TURQUIA	31/12/98	11860-84	GUATEMALA
410.85000	410.87000	EMBAJADA DE CANADA	31/12/98	1249-93	GUATEMALA
412.39000	412.41000	EMBAJADA DE ITALIA	31/12/98	3623-96	GUATEMALA
415.09000	415.10750	EMBAJADA DE CANADA	31/12/98	1249-93	GUATEMALA
897.29000	897.31000	EEUU	31/12/98	-----	GUATEMALA
926.29000	926.31000	EEUU	31/12/98	-----	GUATEMALA

IV- El contenido de la presente resolución comuníquese a la Gerencia Técnica.

Lic. José Toledo Ordoñez
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES